



El Poder Ejecutivo del Estado de Campeche y la Secretaría de Educación a través de la Fundación Pablo García, de conformidad con el Título VI Capítulo II Art. 49 al 59 del Acuerdo por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios tipo Superior en el estado de Campeche,

# CONVOCA BECA PARTICULAR SUPERIOR 2021-2022

A participar, a las y los estudiantes inscritos en Instituciones Particulares de Educación Superior incorporadas a la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Campeche, en los niveles de técnico superior universitario a posgrado, para obtener una beca escolar de exención total o parcial del pago en inscripción y colegiaturas, correspondiente al ciclo escolar 2021-2022.

## BASES

### Primera DE LA BECA:

1. La Beca Particular Superior consiste en la exención total o parcial del pago en inscripción y colegiatura, aplicable en el ciclo escolar 2021-2022, con base en el promedio obtenido en el ciclo escolar inmediato anterior de acuerdo con la siguiente tabla:

PROMEDIO	PORCENTAJE
10.0	100%
9.5 a 9.99	75%
9.0 a 9.49	50%

### Segunda REQUISITOS:

1. Ser mexicano, originario o residente del estado de Campeche (acreditar mínimo tres años).
2. Estar inscrito para el ciclo escolar 2021-2022 en una Institución Particular de Educación Superior, incorporada a la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Campeche, que cuente con Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios vigente (REVOE Estatal). Consultar Catálogo de Centros de Trabajo y programas educativos que participan en el siguiente [enlace](#). Solicitar la Clave del Centro de Trabajo (CCT) de la institución en la que el aspirante esté inscrito en el ciclo escolar 2021-2022.
3. Aplica para alumnos inscritos a partir del segundo año de estudios (No aplica alumnos de nuevo ingreso a la institución, nivel educativo o carrera).
4. Acrediten un promedio mínimo de calificaciones de 9.0 en el ciclo escolar inmediato anterior.
5. No haber reprobado materias en ciclos escolares anteriores.
6. La residencia mínima podrá ser acreditada con documentos académicos de los últimos tres ciclos escolares.
7. Podrá concursar por la beca únicamente un integrante por familia, independientemente de que se encuentren inscritos en Instituciones Educativas distintas.
8. No estar becado por algún organismo público o privado (no de su propia institución educativa), al momento de la solicitud y durante el periodo de ejecución de la beca. En caso de que se detecte que una persona recibe dos becas para el mismo fin, se procederá a la cancelación de la beca asignada por esta institución, sin agravio del beneficiario.
9. Postularse como aspirante a través de su registro en el **Sistema de Solicitud de Beca** o de la **App TU BECA FPG** (disponible en la página web: [www.fundacionpablogarcia.gob.mx](http://www.fundacionpablogarcia.gob.mx) o descargable en tiendas Android o descarga directa en <https://www.fundacionpablogarcia.gob.mx/tu-beca-fpg-ios-web-app/> para dispositivos iOS)
10. Cargar la documentación correcta y completa que se solicita en la convocatoria, que los acredite como aspirantes a obtener una beca.
11. Efectuar el trámite con estricto apego a los términos establecidos en esta convocatoria.

### Tercera CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN:

La asignación de la beca se realizará de acuerdo a tres parámetros:

1. Mejor promedio de aprovechamiento escolar, reflejado exclusivamente en las calificaciones del alumno (promedio mínimo de 9.0) en el ciclo escolar inmediato anterior.
2. En caso de igualdad en condiciones académicas, se tomará en cuenta la situación socioeconómica del mismo.
3. Será preferente otorgarla a quienes renuevan la beca, siempre y cuando cumplan con todos los requisitos.

En caso de que alguna Institución Educativa haya otorgado alguna beca propia, por los motivos que fueren, el alumno no deberá de perder el beneficio del porcentaje mayor, entre la beca propia y la **Beca Particular Superior**, motivo de esta convocatoria.

### Cuarta PROCESO DEL TRÁMITE:

1. Consultar la convocatoria en la página web: [www.fundacionpablogarcia.gob.mx](http://www.fundacionpablogarcia.gob.mx)
2. Realizar el registro y llenado de la solicitud en el Sistema de Solicitud de Beca o a través de la App TU BECA FPG (disponible en la página web: [www.fundacionpablogarcia.gob.mx](http://www.fundacionpablogarcia.gob.mx) o descargable en tiendas Android o descarga directa en <https://www.fundacionpablogarcia.gob.mx/tu-beca-fpg-ios-web-app/> para dispositivos iOS)
3. Cargar la documentación correcta y completa que se solicita en la convocatoria en formato legible PDF, JPG o PNG (1 MB de tamaño máximo sin que pierda legibilidad), en el **Sistema de Solicitud de Beca** o a través de la **App TU BECA FPG**.
4. Consultar los resultados a través del sitio web: [www.fundacionpablogarcia.gob.mx](http://www.fundacionpablogarcia.gob.mx), esta información podrá ser consultada a través del curp del aspirante, a partir de la fecha establecida en la convocatoria.

### Quinta DOCUMENTACION REQUERIDA:

1. Acta de nacimiento del aspirante.
2. CURP del aspirante
3. Historial académico o kárdex, certificado por la IES (nombre y firma de quien la expide y sello de la escuela).
4. Constancia de alumno regular inscrito al ciclo 2021-2022 certificada por la IES (nombre y firma de quien la expide y sello de la escuela) **para participar en la convocatoria de becas de la Fundación Pablo García.**
5. Identificación oficial con fotografía vigente (INE).
6. Comprobante de ingresos mensual por cada integrante del hogar que aporte al ingreso familiar, expedido recientemente (de máximo 3 meses de antigüedad desde la fecha de publicación de la convocatoria). Se consideran como válidos los siguientes comprobantes:
  - DOCENTES (PROFESORES): Talón de pago acreditando un mes de sueldo, los cuales deberán de ser consecutivos (puede ser Comprobante Fiscal Digital por Internet CFDI) o constancia de servicios emitida a través de la sección de formatos de su cuenta institucional en el portal [www.educacioncampeche.gob.mx](http://www.educacioncampeche.gob.mx), en caso de tener más de una plaza, deberá de comprobarla.
  - EMPLEADOS DEL SECTOR PÚBLICO: Talón de pago acreditando un mes de sueldo, los cuales deberán de ser consecutivos (puede ser Comprobante Fiscal Digital por Internet CFDI) o recibos de nómina.
  - EMPLEADOS DEL SECTOR PRIVADO: Talón de pago (puede ser Comprobante Fiscal Digital por Internet CFDI) o constancia original de la empresa o carta original del patrón en hoja membretada y sello. La constancia original de la empresa o carta del patrón, deberán contener lugar y fecha de expedición, dirección y teléfono de la empresa, nombre completo, ocupación y salario mensual del empleado, así como nombre, firma y cargo de quien la emite (anexar copia de ambos lados de la identificación oficial con

fotografía).

- TRABAJADOR POR CUENTA PROPIA: Carta personal original firmada bajo protesta de decir verdad, en donde indique lugar y fecha de expedición, nombre completo, ocupación y percepción mensual del trabajador, nombre, domicilio y teléfono del negocio; avalada por dos testigos que no sean familiares, de preferencia vecinos (los cuales anexan copia de ambos lados de su identificación oficial con fotografía). En caso de estar dado de alta en el Servicio de administración tributaria (SAT) adjuntar la copia de la Cedula Fiscal.
- TRABAJADOR DEL CAMPO: Para los pobladores de una localidad que realizan actividades no asalariadas, tramitar constancia a través de la autoridad de la localidad (Comisariado) de donde son residentes, misma que debe especificar: fecha de expedición, nombre completo del interesado, ocupación e ingreso promedio mensual, así como nombre y firma de quien la expide y el sello de la autoridad.
- PENSIONADO O JUBILADO: último talón de pago o en su caso el último estado de cuenta (mismo que puede solicitar en la institución bancaria correspondiente) de máximo tres meses de antigüedad desde la fecha de publicación de esta convocatoria.
- PENSION ALIMENTICIA: comprobante del depósito del juzgado, del cheque emitido para su cobro o del estado de cuenta donde se realiza del depósito.

**IMPORTANTE:** EN CASO DE QUE LAS PERSONAS QUE APORTAN AL INGRESO DEL HOGAR CUENTEN CON MÁS DE UN EMPLEO, SE DEBERAN PRESENTAR LOS COMPROBANTES DE INGRESOS DE CADA UNO DE LOS EMPLEOS.

Nota: Los comprobantes de ingresos para que sean válidos, deberán de tener fecha de expedición de los meses de agosto, septiembre u octubre 2021.

7. Comprobante de domicilio catastral, en caso de no tenerlo, se podrá entregar: recibo de luz, agua, teléfono, cuya fecha de expedición no sea mayor a tres meses con referencia a la fecha de publicación de esta convocatoria.
- Los interesados en obtener una beca para realizar estudios de posgrado deberán entregar además de los documentos mencionados anteriormente, lo siguiente:
8. Certificado total de estudios de la licenciatura.
9. Plan de estudios detallado que especifique la fecha de inicio y término del posgrado

### Sexta DISPOSICIONES GENERALES:

1. Las Instituciones deberán de otorgar un número de becas completas o el correspondiente número de becas parciales, equivalente al 5% del total de la matrícula del inicio del ciclo escolar 2021-2022 de acuerdo con lo reportado a la Secretaría de Educación del Poder Ejecutivo del estado de Campeche en el formato 911.
2. Las becas no serán susceptibles de renovación automática, por lo que los alumnos al concluir el ciclo escolar 2021-2022 que deseen continuar becados en ciclo escolar 2022-2023 deberán de realizar el registro correspondiente y ajustarse a lo establecido en la convocatoria.
3. Las instituciones educativas validarán en tiempo y forma la información académica que los alumnos registren en el Sistema de Solicitud de Beca o a través de la App TU BECA FPG.
4. El trámite de la beca es independiente al de inscripción, por lo que este debe de realizarse en los tiempos y procedimientos establecidos por la presente convocatoria.
5. El aspirante, después de haber registrado su solicitud de beca y adjuntado sus documentos tendrá el compromiso y responsabilidad de revisar constantemente su perfil del sistema de solicitud de beca para verificar el estatus de su trámite y, en caso de presentar observaciones, proceder a realizar las correcciones solicitadas, en un lapso no mayor a dos días hábiles, de lo contrario el trámite será considerado como incompleto.
6. Para los aspirantes que resulten beneficiados, el porcentaje de la beca será retroactivo al mes de inicio del ciclo escolar 2021-2022 y por el número total de meses que incluyan las colegiaturas. Después de la publicación de resultados el alumno deberá acercarse a su Institución Educativa Particular para que esta le determine el procedimiento a seguir para la aplicación de dichos descuentos.
7. No se atenderán solicitudes con documentación incompleta, información alterada o que se presenten en forma extemporánea, cabe aclarar que no habrá prórroga.
8. La vigencia de las becas es por ciclo escolar.
9. Con base en los criterios de priorización el **Comité de Asignación de Becas y Seguimiento** llevará a cabo el proceso de selección de becarios.
10. Cualquier situación no prevista en la presente convocatoria será resuelta por el **Comité de Asignación de Becas y Seguimiento**, de conformidad con la normatividad aplicable.

### Septima MOTIVOS DE LA CANCELACIÓN DE LA BECA:

1. La baja del alumno de la Institución Educativa Particular, misma que obligatoriamente tendrá que informar por escrito a la Fundación Pablo García.
2. Proporcionar información y documentación falsa o la omisión de datos para obtener el beneficio de la beca.
3. Cuando algún miembro de familia cuente con otra beca otorgada por la Fundación Pablo García en Instituciones Educativas Particulares.
4. Cuando el alumno beneficiado atente contra la integridad de los demás alumnos, docentes y directivos de la institución educativa.

### Octava PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

El Comité de Asignación de Becas y Seguimiento, publicará el CURP de los alumnos que resulten beneficiados el **14 de diciembre de 2021** en la página electrónica:

[www.fundacionpablogarcia.gob.mx](http://www.fundacionpablogarcia.gob.mx)

ACTIVIDAD	FECHAS
Publicación de convocatoria: <a href="http://www.fundacionpablogarcia.gob.mx">www.fundacionpablogarcia.gob.mx</a>	<b>11 de noviembre 2021</b>
Registro de la Solicitud de Beca en el Sistema de Solicitud de Beca o a través de la App TU BECA FPG (disponible en la página web: <a href="http://www.fundacionpablogarcia.gob.mx">www.fundacionpablogarcia.gob.mx</a> o descargable en tiendas Android o descarga directa en <a href="https://www.fundacionpablogarcia.gob.mx/tu-beca-fpg-ios-web-app/">https://www.fundacionpablogarcia.gob.mx/tu-beca-fpg-ios-web-app/</a> para dispositivos iOS).	<b>Del 11 al 25 de noviembre de 2021</b>
Publicación de resultados: <a href="http://www.fundacionpablogarcia.gob.mx">www.fundacionpablogarcia.gob.mx</a>	<b>14 de diciembre de 2021</b>

Para aclarar dudas sobre esta convocatoria

[www.fundacionpablogarcia.gob.mx](http://www.fundacionpablogarcia.gob.mx)

[becas@fundacionpablogarcia.gob.mx](mailto:becas@fundacionpablogarcia.gob.mx)

f Fundación Pablo García  
@fpablogarcia  
@fundacion.pablogarcia

